

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	497470
Número de orden de compra a modificar:	159886

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	David Fernando Diaz Palacio
Proveedor:	Hightech Software S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software por Catalogo II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-07-28 16:54:37

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-07-28	2026-08-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
156576	DATALAKE 2026	16415	16415	
Nueva	ADICION DATALAKE	CDP-17171	CDP	17171

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	sxc02---NUV-HOU-03-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S - N/A-SAAS-N/A-N/A-Dolar-N/A-Mensual-Houndoc	65430.0	Unidad	3655.00	16415	239146650.00
2	sxc02---NUV-HOU-01-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S - N/A-SAAS-N/A-N/A-Unidad-N/A-Mensual-Houndoc	6.0	Unidad	9503416.00	16415	57020496.00
3	sxc02---IT-SW-09-06-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S - N/A-N/A-Remota-Técnico o Tecnólogo-Hora-Todas las zonas-N/A-Configuración y parametrización de los Productos	296.0	Unidad	346500.00	16415	102564000.00
4	sxc02---IT-SW-02-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S - N/A-N/A-Presencial-Profesional-Mes-1-N/A-Soporte técnico en sitio	8.0	Unidad	18815000.00	16415	150520000.00
5	sxc02--IVA	1.0	Unidad	48085960.00	16415	48085960.00

Total Orden de Compra Actual:	597,337,106.00
-------------------------------	----------------

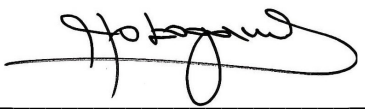
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	NUV-HOU-03-01	21720.00	Unidad	3252.00	CDP-17171	70633440.00
Nuevo	Nuevo	NUV-HOU-01-01	1.00	Unidad	39349200.00	CDP-17171	39349200.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	109,982,640.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	597,337,106.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	707,319,746.00

Detalle o justificación de la aclaración
Solicitud de modificación remitida por el supervisor del contrato



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luis Gonzaga Martínez Sierra
Documento: 71.676.818



Firma de proveedor

Nombre: Karen Arandia Casallas/ Rep Legal S High Tech Software S.A.S
Documento: 1.077.148.290

Generó: Julián Torres Valenzuela - Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Piedad Liliانا Benitez Villada- Profesional Universitario de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: David Fernando Díaz Palacio - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Borman Rengifo Suaza - Contratista Secretaría General



2026-520-0026913-3

Al contestar por favor cite el siguiente No. de radicado:
2026-520-0026913-3 - 2026-07-28 15:58:26

Para: DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO
subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: Diego Mauricio Salas Ramirez
Subdirector de Información

ASUNTO: Solicitud de modificación a al Contrato N° ICFES- 387-2026

Cordial saludo,

Envío Solicitud de modificación a al Contrato N° ICFES- 387-2026

Enlace: https://icfesgovco.sharepoint.com/:f/s/EstructuracindeSoluciones/IgCbXFSdJ8x_Rpf-Je5Sy7OnAbUh735FsgoiYDwEd3BSKIQ?e=dCsabJ

Atentamente,

Diego Mauricio Salas Ramirez
Subdirector de Información

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Para: David Fernando Diaz Palacio
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: Diego Mauricio Salas Ramírez
Subdirector de Información

Asunto: Solicitud de modificación del Contrato No. 387 del 2026, orden de compra No. 159886.

Fecha: 27/07/2026

Respetado Subdirector:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato No. ICFES-387 de 2026 – Orden de Compra N° 159886, cuyo objeto consiste en *"Contratar una solución SaaS que consolide, integre y procese la información en un Data Lake sobre infraestructura en AWS, con capacidades de análisis, visualización en tiempo real e inteligencia artificial, con el fin de optimizar la toma de decisiones estratégicas"*.

ANTECEDENTES:

Adición N°: __N/A__
Prórroga N°: __ N/A __
Otra Modificación N° __ X __

Que, el 28 de enero del 2026, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, suscribió con Hightech Software S.A.S a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la orden de compra No. 159886 – Contrato N° ICFES-387 de 2026, cuyo objeto es *"Contratar una solución SaaS que consolide, integre y procese la información en un Data Lake sobre infraestructura en AWS, con capacidades de análisis, visualización en tiempo real e inteligencia artificial, con el fin de optimizar la toma de decisiones estratégicas"* por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. (\$597.337.106,00) IVA incluido, estableciendo un plazo de ejecución de seis (06) meses

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que para respaldar el anterior compromiso presupuestal, el día 29 de enero de 2026 se expidió el Registro Presupuestal N° 16553, así mismo, en dicha fecha se realizó la aprobación de la póliza de cumplimiento expedida por el contratista.

Que, el 29 de enero del 2026, se suscribió entre el Supervisor y el Contratista Acta de Inicio del contrato, estableciendo como fecha de vencimiento el día 29 de julio de 2026, puntualizando que a la fecha de presentación de esta solicitud de modificación, el contrato se encuentra en ejecución.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

A la fecha, la necesidad que dio origen al Contrato No. 387 de 2026 continúa vigente, debido a que el Instituto requiere mantener la disponibilidad y operación de los servicios tecnológicos asociados al Data Lake, así como la continuidad de los flujos de integración, procesamiento, almacenamiento, consulta y explotación de los datos alojados en la infraestructura de AWS. Estos servicios soportan procesos institucionales relacionados con la consolidación de información, la ejecución de análisis, la actualización de tableros e indicadores y la generación de insumos para la toma de decisiones.

Durante la ejecución contractual, la solución ha permitido mantener habilitadas las capacidades tecnológicas requeridas para el procesamiento y análisis de la información institucional. Los servicios y créditos adquiridos se han utilizado de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades operativas del Instituto y con las condiciones previstas en la Orden de Compra y en el anexo técnico.

En consecuencia, la continuidad temporal del servicio resulta necesaria para preservar la estabilidad de los componentes implementados, evitar interrupciones en los procesos de integración y garantizar el acceso a la información actualmente administrada mediante la solución.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

La interrupción del servicio, aun por un periodo reducido, podría afectar la ejecución de los procesos automáticos de carga y transformación de datos, la disponibilidad de los ambientes configurados, la actualización de los tableros de información y el acceso a los resultados analíticos generados. Asimismo, podría ocasionar reprocesos técnicos, pérdida de continuidad en las integraciones, necesidad de realizar nuevas configuraciones y mayores esfuerzos para restablecer los componentes tecnológicos que actualmente se encuentran operativos.

El Instituto se encuentra estructurando un nuevo proceso contractual de alcance integral, orientado a la integración, optimización y puesta en funcionamiento articulada de los diferentes servicios, soluciones y ambientes de nube con los que cuenta la entidad. Esta iniciativa busca consolidar un modelo unificado de operación, administración, seguridad, interoperabilidad, monitoreo y gobierno de la infraestructura en nube, con el propósito de optimizar el uso de los recursos tecnológicos, reducir duplicidades, fortalecer los mecanismos de control y mejorar la gestión de las capacidades institucionales.

La estructuración de este nuevo proceso requiere la definición y validación de los componentes técnicos, operativos, presupuestales y de seguridad que conformarán la solución integral. De igual manera, por su alcance y relevancia institucional, la iniciativa debe ser presentada para revisión y aprobación de la Junta Directiva del Instituto. Actualmente, la propuesta se encuentra en esa etapa de revisión y aprobación, por lo que aún no se dispone de las condiciones necesarias para iniciar su implementación y contratación.

En este escenario, generar un nuevo proceso contractual para contratar nuevamente y de manera independiente los servicios asociados genera una contravía a la solicitud presentada ante la Junta Directiva y contratar antes de contar con la aprobación y definición del nuevo modelo tecnológico podría generar una adquisición desarticulada frente a la solución integral que se encuentra en estructuración, así como posibles duplicidades de servicios, superposición de capacidades, incompatibilidades técnicas o compromisos presupuestales que posteriormente no se ajusten a la arquitectura institucional aprobada.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Además, iniciar un nuevo proceso implicaría desarrollar actividades adicionales de estructuración, validación técnica, selección, configuración, integración y puesta en funcionamiento para atender una necesidad esencialmente transitoria. Esta alternativa no resultaría adecuada desde la perspectiva de la planeación, puesto que podría comprometer al Instituto por un periodo superior al requerido y dificultar la transición hacia el nuevo esquema integral de servicios de nube. Por esta razón, la ampliación por un (1) mes permite atender exclusivamente el periodo necesario mientras avanza la aprobación de la iniciativa, sin anticipar decisiones técnicas que dependen de la definición institucional en curso.

Es importante precisar que, conforme al plazo de ejecución establecido en la Orden de Compra, los créditos adquiridos, las condiciones señaladas en el anexo técnico y lo consignado en el acta de inicio, los servicios fueron dimensionados y contratados para ser prestados durante un periodo de seis (6) meses. Por tanto, la ejecución real debe analizarse con fundamento en estos documentos y en las capacidades efectivamente adquiridas para dicho periodo.

En una justificación previa se indicó, por un error involuntario de redacción, que la prestación de los servicios se extendería hasta el mes de diciembre. Sin embargo, esta referencia no es coherente con el plazo de ejecución definido, con la vigencia de la Orden de Compra, con los créditos adquiridos ni con las condiciones establecidas en el anexo técnico y en el acta de inicio. En consecuencia, dicha imprecisión no modifica el periodo real de prestación ni las condiciones técnicas bajo las cuales fue estructurada y ejecutada la contratación.

Teniendo en cuenta el estado actual de la ejecución, la permanencia de la necesidad institucional y el avance del nuevo proceso contractual, se considera técnicamente necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 387 de 2026 por un (1) mes. Este periodo corresponde al tiempo transitorio estimado para mantener la operación de la solución mientras culmina la revisión de la iniciativa integral y se define la estrategia institucional para la administración y optimización de los servicios de nube.

La prórroga permitirá conservar la disponibilidad de los ambientes y servicios configurados, mantener activos los flujos de integración y

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

procesamiento, garantizar la actualización de los tableros e indicadores y facilitar una transición técnica ordenada hacia el modelo que se determine. De esta manera, el Instituto asegura la continuidad operativa de la solución sin comprometer recursos por un plazo mayor ni adelantar una nueva contratación que podría resultar desarticulada frente al proceso integral actualmente en estructuración.

Adicionalmente, se precisa que la adición no comprende la totalidad de los ítems incluidos inicialmente en la contratación. De acuerdo con el análisis técnico y la validación de las necesidades operativas realizada por el área, para el periodo adicional de un (1) mes únicamente se requiere ampliar las capacidades asociadas a los siguientes códigos:

Codigo SKU	Descripción	Cantidad
NUV-HOU-03-01	Houndoc 1 US Dolar Procesamiento Nube	21.720
NUV-HOU-01-01	Houndoc - Plataforma Core en la Nube - SAAS. (1-10 Usuarios nombrados)	1

Las cantidades requeridas fueron determinadas con base en las cargas tecnológicas generadas por las aplicaciones que integran la solución, el consumo asociado a las bases de datos y la operación de las máquinas e instancias de cómputo que deben permanecer encendidas y disponibles en la infraestructura de nube. Para esta estimación se consideraron los recursos necesarios para soportar la ejecución de los componentes aplicativos, el procesamiento de datos, las consultas y transacciones sobre las bases de datos, la disponibilidad de los ambientes y la continuidad de los flujos de integración actualmente configurados.

En particular, la cantidad correspondiente al código NUV-HOU-03-01 se estableció a partir de la proyección de las cargas de procesamiento en nube durante el mes de prórroga, considerando la permanencia de las máquinas virtuales requeridas, su tiempo de operación, la capacidad de cómputo utilizada y el consumo generado por las aplicaciones y bases de datos asociadas. Por su parte, la unidad correspondiente al código NUV-HOU-01-01 garantiza la continuidad de la plataforma Core de Houndoc bajo el modelo SaaS y mantiene

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

habilitados sus servicios esenciales para el rango de usuarios contratado.

Con fundamento en esta evaluación, se determinó los créditos estrictamente requeridos para mantener la solución operativa durante el periodo adicional de un (1) mes. En consecuencia, no se considera técnicamente necesario adicionar los demás ítems de la contratación inicial, debido a que estos no presentan consumos adicionales ni resultan indispensables para atender las cargas previstas durante la prórroga. Esta estimación permite dimensionar la adición de acuerdo con la demanda tecnológica real, conservar la disponibilidad de la solución y evitar la adquisición de capacidades que no serán utilizadas.

La selección de estos ítems responde a la necesidad de mantener habilitada la plataforma principal y disponer de la capacidad de procesamiento en nube requerida para garantizar la continuidad de los flujos de integración, almacenamiento, procesamiento y consulta de la información durante el mes de prórroga. Respecto de los demás ítems contratados inicialmente, el área técnica no identificó la necesidad de adicionar nuevas cantidades para el periodo solicitado; por esta razón, estos no se incluyen en la modificación.

Esta delimitación permite que la adición se ajuste exclusivamente a las capacidades tecnológicas indispensables para asegurar la continuidad del servicio durante el periodo transitorio, evitando incorporar componentes que no serán requeridos y procurando un uso eficiente de los recursos asignados.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

La modificación del Contrato No. 387 de 2026, correspondiente a la ampliación del plazo de ejecución por un (1) mes, requiere una adición presupuestal por valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$109.982.640), de conformidad con la cotización presentada por el proveedor y con la valoración económica de los servicios y capacidades tecnológicas requeridos durante dicho periodo.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Plataforma Houndoc											
Código SKU	Descripción	Moneda	Valor	Unidad	Cant. Mes	Total	Descuento	Valor con Desc	Meses	Total USD	Valor en COP (sin IVA)
NUV-HOU-03-0	Houndoc 1 US Dólar Procesamiento Nube	Dólares (USD)	\$	1 Dólar	21.720	\$ 21.720,00	0,00%	\$ 21.720,00	1	\$ 21.720,00	\$70.633.440
Houndoc - Plataforma Core en la Nube - SAAS. (1-10 Usuarios											
NUV-HOU-01-0	nombrados)	Dólares (USD)	\$	12.100 Unidad	1	\$ 12.100,00	0,00%	\$ 12.100,00	1	\$ 12.100,00	\$39.349.200
						\$ 33.820,00				\$ 33.820,00	\$ 109.982.640,00
Configuración, Parametrización y Capacitación											
										Total sin IVA	\$109.982.640
										IVA	\$0
										Total con IVA	\$109.982.640

El valor de la adición fue calculado considerando exclusivamente las cantidades necesarias para mantener la operación de la plataforma durante el mes adicional, correspondientes a 21.720 unidades del código NUV-HOU-03-01 – Houndoc 1 US Dólar Procesamiento Nube y una (1) unidad del código NUV-HOU-01-01 – Houndoc Plataforma Core en la Nube – SaaS (1-10 usuarios nombrados). Estas cantidades fueron determinadas a partir de la proyección de las cargas generadas por las aplicaciones, las bases de datos y las máquinas e instancias de cómputo que deben permanecer encendidas y disponibles en la infraestructura de nube.

Se precisa que los valores económicos incluidos en la cotización presentada por el proveedor corresponden a los mismos valores unitarios pactados inicialmente para los respectivos ítems del Contrato No. 387 de 2026. En consecuencia, la estimación no contempla incrementos, actualizaciones, indexaciones ni variaciones frente a los precios inicialmente contratados. El valor total de la adición resulta únicamente de aplicar dichos valores unitarios a las cantidades de servicios y créditos proyectadas para el periodo adicional.

La conservación de los valores inicialmente contratados permite mantener las condiciones económicas bajo las cuales fue estructurada la solución y garantiza que el presupuesto adicional corresponda directamente al consumo técnico estimado para el mes de prórroga. De esta manera, la adición no obedece a un aumento en el precio de los servicios, sino a la necesidad de disponer de créditos adicionales de procesamiento en nube y de mantener habilitada la plataforma Core de Houndoc durante el periodo requerido.

El valor propuesto corresponde a la continuidad temporal de la solución SaaS y de sus componentes tecnológicos asociados, necesarios para

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

mantener la consolidación, integración, procesamiento, almacenamiento, análisis y visualización de la información institucional en el Data Lake dispuesto sobre infraestructura en AWS. La adición permitirá conservar la disponibilidad de la plataforma, sus integraciones, capacidades analíticas y funcionalidades de inteligencia artificial durante el término de la prórroga.

Desde el punto de vista económico, la adición y prórroga del contrato vigente constituye la alternativa más eficiente para atender la necesidad transitoria de un (1) mes, debido a que el costo incremental se limita a las capacidades y consumos efectivamente requeridos durante dicho periodo. Además, la cotización conserva los valores unitarios inicialmente contratados y no incorpora incrementos, actualizaciones o costos adicionales distintos de los servicios necesarios para mantener la operación.

En contraste, una nueva contratación supondría asumir nuevamente costos fijos de implementación, migración, parametrización, integración y puesta en funcionamiento, los cuales tendrían que amortizarse en un plazo considerablemente corto. Esto elevaría el costo efectivo mensual del servicio y podría generar pagos simultáneos durante la transición entre soluciones. Por lo tanto, mantener temporalmente el esquema actual permite aprovechar las capacidades tecnológicas ya habilitadas y destinar los recursos exclusivamente a la operación requerida, sin incurrir en inversiones adicionales que no resultarían proporcionales frente a la duración de la necesidad.

El valor inicial del Contrato No. 387 de 2026 asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. (\$597.337.106) Por su parte, la adición solicitada, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$109.982.640); con la modificación, el valor total del contrato ascenderá a SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$707.319.746).

Por lo anterior, se precisa que la presente adición no supera el límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, expresado

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Manual de Contratación del Instituto. En efecto, el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial corresponde a \$298.668.553, mientras que la adición propuesta asciende únicamente a \$109.982.640.

En consecuencia, la adición solicitada se encuentra dentro del límite establecido en el Manual de Contratación y resulta económicamente razonable, proporcional y conveniente para la Entidad, en la medida en que garantiza la continuidad temporal del servicio, optimiza los recursos públicos y evita costos adicionales asociados a la contratación, configuración y puesta en funcionamiento de una nueva solución para cubrir un periodo de apenas un (1) mes.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El balance económico del contrato/convenio objeto de la solicitud, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato/convenio	\$597.337.106
Valor adición realizada	\$0
Valor a adicionar	\$109.982.640
Subtotal (No podrá ser mayor a la suma del contrato inicial más el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos.)	\$707.319.746
Valor pagado al contratista (Entre el 29/01/2026 y el 27/07/2026)	\$597.337.106
Valor pendiente por pagar al contratista entre el 29/01/2026 y el 27/07/2026	\$0
Valor total del contrato incluida la adición solicitada	\$707.319.746

Conforme a las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, el pago de los servicios se efectuó con posterioridad a su entrega y aprovisionamiento, previa validación de las capacidades tecnológicas suministradas por el proveedor. En atención a la forma de adquisición prevista en dicho instrumento, el

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

valor contratado se pagó en un único desembolso, correspondiente a los servicios, licencias y créditos efectivamente entregados para atender la ejecución inicial del contrato.

El pago único no implica que la Entidad disponga de servicios o recursos para periodos posteriores al inicialmente contratado. Los componentes aprovisionados fueron dimensionados para garantizar la operación durante el plazo establecido en la Orden de Compra, de conformidad con el acta de inicio, las cantidades y los créditos adquiridos, así como con las especificaciones contenidas en el anexo técnico. Por tanto, el pago realizado remuneró exclusivamente las capacidades contratadas para el periodo inicial y no incluyó recursos destinados a una eventual ampliación del plazo.

En consecuencia, a la fecha el contrato no cuenta con recursos adicionales que permitan financiar la continuidad de la solución durante un mes más. Para mantener habilitados los servicios de procesamiento en nube y la plataforma principal, es necesario adicionar las cantidades y los créditos requeridos para el nuevo periodo, los cuales deberán ser entregados y aprovisionados por el proveedor bajo las condiciones económicas aplicables al contrato.

Esta necesidad es de carácter transitorio, puesto que la Entidad se encuentra estructurando un nuevo proceso contractual de alcance integral para la gestión de sus servicios y ambientes de nube.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Desde la perspectiva jurídica, la gestión contractual del ICFES se encuentra sometida a las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 000003 del 28 de diciembre de 2023. En relación con la modificación y adición de los contratos, los artículos 37 y 38 establecen:

"ARTÍCULO 37. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones a los contratos deben realizarse dentro del plazo de ejecución de estos, por lo cual es obligatoria su justificación técnica, jurídica, económica y financiera por parte del supervisor y/o interventor del contrato, indicando de manera clara y precisa las razones o fundamentos que la originan. No se podrá

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

desvirtuar la naturaleza del contrato con ocasión de la modificación realizada.

ARTÍCULO 38. ADICIÓN DE LOS CONTRATOS. Sin perjuicio del principio de planeación, los contratos podrán adicionarse hasta en un 50 % de su valor inicial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre y cuando se justifiquen las razones técnicas, jurídicas y económicas que soportan la necesidad de realizarla. (...)”

En aplicación de los artículos 37 y 38 del Acuerdo No. 000003 de 2023, la modificación propuesta tiene por objeto prorrogar por un (1) mes el plazo de ejecución del Contrato No. 387 de 2026 y adicionar los recursos requeridos para garantizar la prestación de los servicios durante dicho periodo. La solicitud se tramita dentro del plazo contractual vigente y se encuentra sustentada en las justificaciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras incorporadas en el presente documento, las cuales acreditan de manera suficiente las circunstancias que determinan su necesidad, procedencia y proporcionalidad.

La modificación conserva incólumes el objeto y la naturaleza jurídica del contrato, toda vez que no incorpora prestaciones nuevas, autónomas o ajenas al alcance inicialmente convenido. Sus efectos se circunscriben a extender temporalmente la ejecución y adicionar las cantidades indispensables para mantener la operación de los servicios tecnológicos contratados, de conformidad con las especificaciones, condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de Compra, el anexo técnico, el acta de inicio y los demás documentos que integran el negocio jurídico.

En relación con el límite cuantitativo previsto en el artículo 38 del Acuerdo No. 000003 de 2023, se evidencia que el valor inicial del contrato asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. (\$597.337.106), mientras que la adición solicitada corresponde a CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$109.997.225). La suma objeto de adición equivale aproximadamente al 18,41 % del valor

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

inicial, porcentaje que se encuentra dentro del límite máximo del cincuenta por ciento (50 %) establecido en el Manual de Contratación del Instituto.

Si bien el principio de obligatoriedad contractual impone a las partes el deber de ejecutar las prestaciones en los términos inicialmente convenidos, ello no excluye la posibilidad de modificar el contrato durante su vigencia cuando sobrevengan circunstancias ciertas, objetivas y debidamente acreditadas que hagan necesario ajustar sus condiciones para asegurar el cumplimiento de su finalidad. Esta facultad debe ejercerse de manera motivada, razonable y proporcional, sin alterar los elementos esenciales del negocio jurídico, sustituir su objeto, incorporar prestaciones extrañas a su alcance o desnaturalizar las condiciones que sustentaron la contratación inicial.

En este sentido, toda modificación debe responder a una causa real y demostrable, guardar conexidad directa con el objeto contratado y constituir una medida idónea y necesaria para atender la situación identificada. Asimismo, debe respetar el principio de planeación y los límites previstos en el Manual de Contratación, de manera que no se utilice como mecanismo para eludir los procedimientos de selección ni para atender necesidades distintas de aquellas que dieron origen al contrato.

En el caso concreto, la modificación encuentra fundamento en la permanencia temporal de la necesidad institucional asociada a la operación del Data Lake y a la disponibilidad de los servicios tecnológicos que soportan sus procesos de integración, almacenamiento, procesamiento y explotación de información. La prórroga y adición no obedecen al surgimiento de una necesidad nueva o diferente, sino a la necesidad de mantener, durante un periodo transitorio, las capacidades directamente vinculadas con el objeto contractual, mientras culmina la revisión y aprobación de la iniciativa tecnológica integral por parte de la Junta Directiva del Instituto.

La medida propuesta resulta jurídicamente proporcional, puesto que se limita a un (1) mes y comprende únicamente las cantidades y recursos indispensables para garantizar la continuidad de los servicios. De esta manera, se evita comprometer a la Entidad por un plazo superior al

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

estrictamente necesario mientras se adopta la decisión institucional correspondiente respecto del nuevo proceso contractual.

De igual manera, para determinar la procedencia de la prórroga debe atenderse a lo dispuesto en el numeral 12.2 del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, el cual establece:

"12.2. Vigencia de las Órdenes de Compra. *Las Entidades Compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo de ejecución del IAD/SDA y sus eventuales prórrogas, y podrán ejecutarlas hasta por un plazo de DOCE (12) MESES superiores a la terminación del plazo del Instrumento, siempre y cuando el proveedor realice la ampliación de las garantías correspondientes".*

Esta disposición guarda correspondencia con los artículos 37 y 38 del Acuerdo No. 000003 de 2023, puesto que la modificación se tramita durante el plazo contractual, se encuentra debidamente justificada, no altera el objeto ni la naturaleza del negocio jurídico y respeta el límite establecido para la adición. Asimismo, la prórroga por un (1) mes se encuentra dentro del término máximo de ejecución permitido por el numeral 12.2 del IAD/SDA de Software por Catálogo II.

Por consiguiente, la prórroga y adición del Contrato No. 387 de 2026 resultan jurídicamente procedentes luego de realizar un análisis de las condiciones de continuidad del servicio que requiere la Entidad, y las consecuencias de su eventual paralización respecto del cumplimiento misional de cada una de las dependencias que hacen parte del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, la supervisión, encuentran necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, adicionar recursos al Contrato N. 387-2026, conforme a ellos, se presenta la siguiente solicitud:

SOLICITUD:

1. Por lo anterior se solicita adicionar el contrato 387 de 2026 en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$109.982.640),

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

incluido IVA y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar. De conformidad con la forma de pago establecida en el contrato inicial.)

2. Prorrogar el plazo del contrato 28 de agosto del 2026.
3. Modificar los mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con las anteriores solicitudes, de conformidad con el numeral 15.2 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda, Sistema Dinámico De Adquisición (Iad/Sda) De Software Por Catálogo II.

Cordialmente,



Nombre del Supervisor: Diego Mauricio Salas Ramírez

Cargo del supervisor: Subdirector de Información

Anexos:

- Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental.
- Certificado Antecedentes Parafiscales reciente o copias de planillas.
- Constancia de ejecución financiera del contrato.

Proyectó: Henedy Johana Taborda – Contratista TI 

Información Pública

		INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - lcfes	
CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONTRATISTA:		HIGH TECH SOFTWARE S. A. S	
NIT o IDENTIFICACIÓN:		900.718.336	
N° de CONTRATO:		CPS 387-2026	
1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
jueves, 29 de enero de 2026	CTO INICIAL	16553	\$ 597.337.106
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 597.337.106
2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -
3. CESIONES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
	CESIÓN		
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -
4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS			
FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
jueves, 12 de marzo de 2026	1	64837	\$ 597.337.106
TOTAL EJECUTADO			\$ 597.337.106
5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES			
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	
TOTAL LIBERACIONES		\$	-
6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)			\$ -
7. OBSERVACIONES:			
1. Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal. 2. Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato. 3. La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.			
Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el jueves, 16 de julio de 2026  CRISTIAN CARDONA PULGARÍN Subdirector Financiero y Contable			
Elaboró: Presupuesto/Subdirección Financiera y Contable			



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 4 de 4
Programa EBS
Usuario DMSALASR
Fecha 24-JUL-26
Hora 20:02:16

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha No. Solicitud **24884**
Concepto ITEM_0227

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050101004007080	PAQUETES DE SOFTWARE	SDINFOR	10000051	110000000
TOTAL:				110,000,000.00

Elaborado Por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

Revisado Por:

Aprobado por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

VoBo: _____

INFORMACIÓN BÁSICA				
Fecha	27-JUL-26	Estado:	APROBADO	No. CDP 17171
Concepto	ITEM_0227			

Valor del Presente Certificado : 110,000,000.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050101004007080	PAQUETES DE SOFTWARE	SDINFOR	211040001	110,000,000.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 110,000,000.00
 TOTAL DISPONIBILIDAD: 110,000,000.00

JONATHAN F. ORTÍZ REYES

Elaboró:


 Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por: